

SECRETARIA IBAGUE TOLIMA. HOY 04 DE AGOSTO DE 2021. PROCEDO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN QUE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

,

005-2021-87

Agencias en Derecho 1ra Instancia	FL.	390	\$	1.250.000,00
Agencias en Derecho 2da Instancia	FL.		\$	-
Notificaciones	FL.		\$	-
Emplazamientos	FL.		\$	-
Envíos	FL.		\$	-
Arancel Judicial de Notificación	FL.		\$	-
Póliza Judicial	FL.		\$	-
Inscripción de la Demanda - Embargo	FL.		\$	-
				<hr/> <hr/>
TOTAL			\$	1.250.000,00

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**

005-2021-87

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: GINA RENGIFO
Rad. N^a: 73001418900520210008700

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 19 de julio de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 264 Consecutivo Proceso Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION, por el valor de:

- Pagare N°. 354982575 por valor de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$21.975.084,61) M/Cte.
- Pagare N°. 156915601 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.697.663,94) M/Cte.

Para un total de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.672.748,55) M/Cte.

Igualmente, se le imparte APROBACION a la liquidación de costas por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000,00) M/Cte., visible a (fol. 269 Consecutivo Proceso Digitalizado).

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 035
fijado en la secretaría a la hora de las 08 a. m., hoy 13 de septiembre de 2021
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ